

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
SUBDIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 27 de agosto del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0405/2026
Asunto: Respuesta

C.C.P. ANTONIO RODRÍGUEZ MIRANDA
INTEGRANTE DEL GRUPO JUVENTUD MAGDALENA
5518059030
MOISÉS TORRES SALVADOR
5544363869
ROSA MARÍA PÉREZ CRUZ
55179826222
MAYORDOMÍA STA MARÍA MAGDALENA
CULHUACÁN
P R E S E N T E.

En atención a su escrito libre ingresado por Oficialía de Partes, el día diecisiete de agosto del 2026, mediante el cual hace del conocimiento a esta autoridad el cierre de la calle San Alfredo, el día 31 de agosto del presente año, en un horario de 12:00 a 23:59 horas, para el recibimiento de la imagen de la peregrinación de Chalma, así como el manifiesto que no habrá pirotecnia y música ruidosa.

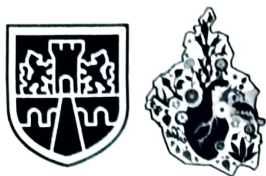
De conformidad con lo manifestado por el promovente, las actividades a realizarse se describen a continuación:

Lunes 31 de agosto:

- Comida a las personas que lleguen a la casa del señor Antonio Rodríguez Miranda en la calle de San Antonio No. 54 del Barrio la Magdalena Culhuacán.

Se solicita el siguiente apoyo para la realización del evento:

- Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
SUBDIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO** la realización de la **comida por regreso de la peregrinación a Chalma** a celebrarse en **San Alfredo No. 54 del Barrio La Magdalena Culhuacán**, el día **31 de agosto del año en curso**, en un horario de **12:00 a 23:59 horas**.

La organización, desarrollo y ejecución de las actividades son responsabilidad exclusiva de las personas organizadoras, quienes deberán observar en todo momento las disposiciones legales y administrativas aplicables, incluyendo aquellas en materia de uso de la vía pública, orden público, convivencia social, niveles de ruido, instalaciones eléctricas, estructuras y protección al entorno urbano.

En materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de la materia y su Reglamento, siendo responsables de contar, previo a la realización del evento, con el Programa Especial de Protección Civil debidamente autorizado por la autoridad competente, así como de su correcta implementación durante el desarrollo del mismo.

Las actividades deberán desarrollarse en todo momento en condiciones que no impliquen riesgo para la integridad de las personas asistentes, participantes o terceros, siendo responsabilidad directa de las personas organizadoras garantizar dichas condiciones; en caso de advertirse situaciones que comprometan la seguridad de las personas o el incumplimiento de la normatividad aplicable, deberán suspender o, en su caso, cancelar de manera inmediata el desarrollo del evento. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la autoridad competente para ordenar la suspensión de las actividades cuando se actualicen dichos supuestos, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
AÑO MUNDIALISTA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
SUBDIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Asimismo, las personas organizadoras deberán procurar en todo momento el respeto a la convivencia vecinal y al orden público, evitando la generación de molestias a la comunidad, incluyendo aquellas derivadas de niveles excesivos de ruido, obstrucción indebida de la vía pública o alteraciones al entorno social; en caso de presentarse inconformidades o situaciones que afecten la convivencia, deberán adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para su atención, mitigación o, en su caso, la suspensión de las actividades, en términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública se encuentra restringida, por lo que su realización durante el desarrollo del evento podrá ser considerada una alteración al orden público y un factor de riesgo para la seguridad de las personas. En consecuencia, será responsabilidad directa de las personas organizadoras prevenir, evitar y, en su caso, impedir dichas conductas; su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes y, en su caso, a la suspensión inmediata de las actividades por parte de la autoridad competente.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p. - Fadua Daniela Salado Lorenzo. - Secretaria Particular. - COY/4488/2026. - Folio: 3381
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. - Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez. - Director de Gobierno
Mtro. Efrén Ramos Galindo. - Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos.
Atención a folios: - DGJG/2712/2026. - DG/2103/2026. - SEMEP/0868/2026

